LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS PARA EL GIRO EN HACIENDA MUNICIPAL

OBJETO LISTA CHEQUEO:	Garantizar que la información radicada, corresponda a los soportes del respectivo pago y acorde a cada tipo de contratación con el fin de agilizar los procesos de pago de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal mediante la ordenación de gastos adquiridos por parte del ejecutivo municipal y sus diferentes dependencias.				
ALCANCE:	Aplica todo tipo de contrato, al momento se solicitar a la secretaria de hacienda el giro de los valores pactados		**No. Contrato**		
CLASE DE CONTRATACION	Contrato de prestación de servicios profesionales		**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	Licitación Publica	
	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa			Selección administrativa	
	Contrato de compra y suministro			Subasta inversa	
	Contrato de consultoría			Mínima Cuantía	
	Contrato de obra publica			Contratación Directa	
NOMBRE DEL CONTRATISTA			**NIT. ó .CC**		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			**N° Identificación**		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	**PERSONA JURIDICA:**		**PERSONA NATURAL:**		
FECHA DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN PARA PAGO	___/___/_____	**FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**	___/___/_____	**FECHA DE RECIBIDO DE LA INFORMACIÓN CORREGIDA PARA PAGO**	___/___/___

cod	TIPO DE DOCUMENTO A VERIFICAR	
	PRIMER PAGO DEL CONTRATO, Y/O OBLIGACION	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio del contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Informe de supervisión o interventoría del contrato según corresponda	
6	Informe del contratista	
7	Factura original, cuenta de cobro o documento Equivalente	
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando esté obligado) PN: Planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
10	Copia del contrato	
11	Copia del RUT – Fecha generación documento PDF- No mayor a 30 días	
12	Copia del registro mercantil – Cámara de Comercio según aplique	
13	Certificación de seguimiento al estado de atención de las PQRSD del contratista	
14	Declaración juramentada para efecto tributarios Ley 1943 de 2018	
15	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	
	PAGO DE ANTICIPOS	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio del contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Copia póliza del buen manejo	
6	Copia del documento de construcción del esquema financiero para el manejo del anticipo	
7	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
8	Autorización del giro del anticipo por parte de la interventoría	
9	Copia del acto administrativo de reconocimiento y autorización de anticipo por parte del ordenador del gasto y su vez ordenación del giro de dicho anticipo	
10	Copia del contrato	
	PAGO ANTICIPADO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio de contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
6	Solicitud del pago anticipado	
7	Autorización del giro anticipado por parte de la interventoría y/o supervisión (informe del supervisor y/o interventor para efecto de pago anticipado)	
8	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	
SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL CONTRATO		
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda	
3	Informe del contratista	
4	Copia de los otrosíes modificatorios del valor o del plazo del contrato inicial.	
5	Copia de las pólizas que amparen las modificaciones del contrato inicial (si aplica)	
6	Sí hay modificaciones de valores, adjuntar RP	
7	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales (cuando esté obligado) PN: planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa a realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
10	Certificación de seguimiento al estado de atención de las PQRSD del contratista	
11	Declaración juramentada para efecto tributarios Ley 1943 de 2018	
PAGO FINAL DEL CONTRATO		
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda, incluidos los otrosíes modificatorios presentados al contrato inicial	
3	Informe del contratista incluidas las modificaciones al contrato final	
4	Copia del registro presupuestal tanto del contrato inicial como de las respectivas modificaciones	
5	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	
6	Copia del acta de terminación del contrato	
7	Copia del acta de liquidación del contrato (Si aplica)	
8	Paz y salvo de almacén obligatorio para todo tipo de contrato	
9	Paz y salvo planeación, obligatorio para todo tipo de contrato que se relacione con obre publica, estudios técnicos, y de perfectibilidad.	
10	Paz y salvo Gobierno (si aplica)	
11	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando esté obligado) PN: Planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
12	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
13	Certificación de seguimiento al estado de atención de las PQRSD del contratista	
14	Declaración juramentada para efecto tributarios Ley 1943 de 2018	

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RADICADA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA PAGO			
OBSERVACIONES GENERALES			
NÚMERO DE FOLIOS TOTALES DEL EXPEDIENTE RECIBIDO		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE Y VERIFICA**	
FIRMA DE SERVIDOR PÚBLICO Y/O FUNCIONARIO QUE VERIFICO LA INFORMACIÓN			

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.16 08:14:54 -05:00

Código de Seguridad: YdS/qq9ygbpe79JaH/tfnw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100075824	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533143163	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/03/2026	24:00 Horas Del	05/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901790716-1
DIRECCIÓN	CARRERA 9 A NO 12 - 09	**TELÉFONO**	3143228659
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	891180024-0
DIRECCIÓN	CARRERA 5 CALLE 6 ESQUINA	**TELÉFONO**	8382012
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	891180024-0
DIRECCIÓN	CARRERA 5 CALLE 6 ESQUINA	**TELÉFONO**	8382012

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA NO.111 DE 2026 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS DE ALGECIRAS HUILA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/03/2026	24:00 Horas Del 05/07/2027	7.800.000,00	18.387,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 14/03/2026	24:00 Horas Del 05/01/2028	7.800.000,00	25.464,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 15.600.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	43.851,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	43.851,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.282,00
TOTAL A PAGAR	$	58.133,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Sandra Milena Vanegas Bocanegra
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100075824	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533143163	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/03/2026	24:00 Horas Del	05/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Sandra Milena Vanegas Bocanegra

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100075824** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE ALGECIRAS / MUNICIPIO DE ALGECIRAS ,** expedida por la Compañía en **16/03/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **16** días del mes **MARZO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9397303
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(14/03/2026 10:43:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO NO.111-2026
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS DE ALGECIRAS HUILA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	39 minutos para terminar *(16/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	30/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

COLOMBIA, Algeciras

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONALGESPUB S.A.S

COLOMBIA, Algeciras
Número de documento 901790716

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA* ***Fecha de aprobación:*** *14/03/2026 2:19:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS* ***Fecha de aprobación:*** *14/03/2026 2:37:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9397303_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO CONTRATACIÓN ALGECIRAS
Proceso de Contratación	MIN_AMALG_2026_007
Título de la oferta	MIN_AMALG_2026_007
Cuantía del contrato	39.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(14/03/2026 12:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(14/03/2026 12:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(14/03/2026 12:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5 minutos de tiempo transcurrido *(16/03/2026 11:14:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19598468	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	15.600.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	5/01/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9397303
Proveedor ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 CALLE 5 ESQUINA
Ubicación CO-HUI-41020 - Algeciras
País COLOMBIA
Departamento Huila
Municipio Algeciras
Dirección CARRERA 6 CALLE 5 ESQUINA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Carrera 5 con Calle 6 Esquina Edificio Municipal Segundo Piso Algeciras -Huila	COLOMBIA > Huila > Algeciras

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9397303

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
39.000.000,00	39.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	44103100	SUMNISTRO DE TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS DE ALGECIRAS HUILA	1,00	VG	39.000.000,00	39.000.000,00	39.000.000,00	39.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.9397303

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
39.000.000,00	39.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	44103100	SUMNISTRO DE TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS DE ALGECIRAS HUILA	1,00	VG	39.000.000,00	39.000.000,00	39.000.000,00	39.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9.COMUNICADO DE ACEPTACION OFERTA ECONOMICA.pdf	9.COMUNICADO DE ACEPTACION OFERTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
7.CDP 2026000258.pdf	7.CDP 2026000258.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALEXANDER MARTINEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79570938	Guardar y notificar
Supervisor	FERNEY SEGURA GON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12257884	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

	Guardar y

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS	1 día de tiempo transcurrido *(14/03/2026 2:37:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
Supervisor	FERNEY SEGURA GONZALEZ	1 día de tiempo transcurrido *(14/03/2026 2:37:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	39.000.000
Participación para propósito general	☑Sí ☐No *	39.000.000
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☑Sí ☐No *	39.000.000
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		39.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2026000258	CDP	No se ha iniciado		39.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2026000260	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	39.000.000 COP	39.000.000 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 39.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 39.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000260

14/03/2026

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 87130-Servicios de mantenimiento y reparacion de computadores y equipos perifericos FUENTE:1.2.4.3.04-SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ASESORIAS Y CONSULTORI	39,000,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**39,000,000.00**

A FAVOR DE: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS

REPRESENTANTE SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA

NIT: 901790716

DISPONIBILIDAD 2026000258 **DIS**

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

SUMINISTRO DE TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS DE ALGECIRAS HUILA.- CONTRATO DE SUMINISTRO NO.111-2026

Se expide en ALGECIRAS a los 14 dias del mes de Marzo de 2026

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ **SECRETARIO DE HACIENDA**	**DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN**	**ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS** **ALCALDE MUNICIPAL**

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL						
TIPO DE CONTRATO DE:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIN_AMALG_2026_007	**Nº:**	111	**AÑO:**	2026	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ALGECIRAS (H)**					
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S				
	NIT O CC:	901.790.716 – 1				
	REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA				
	CC:	1.007.801.745				
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS DE ALGECIRAS HUILA					
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000258					
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026000260	**FUENTE**	1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LINBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6			
VALOR INICIAL (CONTRATO):	$39.000.000					
	$39.000.000 TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS					
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$0				
	Nº2	$0				
VALOR TOTAL	$39.000.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS)					
FORMA DE PAGO	**Forma de Pago:** EL MUNICIPIO realizará el pago al contratista por el objeto contractual, de la siguiente forma: pagos parciales conforme a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y elementos por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y para el efecto deberá aportar:					

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

	a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago. c) Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma. d) Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente, de Autoretención del Impuesto sobre la Renta, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establece la DIAN, cuando así lo exija la norma. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Parágrafo: El municipio realizará el pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, con todos los documentos y anexos correspondientes	
PLAZO INICIAL: **(dd/mm/aa)**	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.	
PLAZO ADICIONAL: **(dd/mm/aa)**	N/A	N/A
	N/A	N/A
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.	

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

FECHA ACTA DE INICIO: **(dd/mm/aa)**	16 DE MARZO DEL 2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: **(dd/mm/aa)**	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	N/A
		REINICIACIÒN	N/A
FECHA DE TERMINACIÒN: **(dd/mm/aa)**	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.		
PERIODO DEL PRESENTE INFORME: **(dd/mm/aa)**	16/03/2026 AL 13/04/2026		
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**	**FERNEY SEGURA GONZALEZ**	
	CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

2. RESUMEN

2.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligación No. 1: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual.

Constatada las actividades realizadas se observa que el contratista cumplío con el objeto contractual conforme a la normatividad legal vigente aplicable de acuerdo a la carta de aceptación de la oferta no. 111 de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2026_007

Obligación No. 2: Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminado el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.

Evidenciada las labores contractuales se constató que el contratista mantuvo los precios establecidos durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la Factura CNGP-2 facturando en pesos colombianos e incluyendo el IVA conforme a la normatividad.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Obligación No. 3: Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.

De conformidad con lo señalado en el informe de actividades el contratista garantizó el adecuado uso, conservación y manejo de los equipos e insumos suministrados, empleando además herramientas y materiales propios para la correcta prestación del servicio.

Obligación No. 4: Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

Se evidencio que para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 el contratista cumplió las actividades contractuales con diligencia, responsabilidad y confidencialidad, protegiendo los intereses del municipio.

Obligación No. 5: Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia

El contratista Que en la carta de aceptación de la oferta no. 111 de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2026_007, presento el pago de aportes de parafiscales, señalados por la ley 789 de 2002, demostrada en la planilla de seguridad social No. 9502358662 en Aportes en Línea del mes de Marzo del presente año.

Obligación No. 6: Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.

Se evidencio que el contratista que allegó oportunamente los documentos y garantías requeridos para la correcta ejecución del contrato.

Obligación No. 7: Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El contratista refiere que acató de manera oportuna las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Obligación No. 8: No prestar servicios que no se encuentren dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.

Evidenciada las labores contractuales se constató que el contratista en la carta de aceptación de la oferta no. 111 de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2026_007, Se prestaron únicamente los servicios contemplados dentro del objeto y especificaciones técnicas del contrato.

Obligación No. 9: Soportar la prestación del servicio a través de los informes de actividades y cuenta de cobro.

Previa revisión del informe de actividades se observa que al contratista oportó la ejecución del servicio mediante informes de actividades y la respectiva cuenta de cobro.

Obligación No. 10: Prestar el servicio con personal idóneo y capacitado, el cual estará a disposición para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.

se constató que el contratista garantizó la prestación del servicio con personal idóneo y capacitado para atender los requerimientos del contrato.

Obligación No. 11: En el evento que el contratista no pueda prestar el servicio, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones

El contratista manifestó No hubo situaciones que lo requirieron, que pudiese adoptar medidas necesarias para asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

Obligación No. 12: Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo

Verificado esta obligación se evidencia que el contratista Actuó con eficiencia, responsabilidad y compromiso en el desarrollo de todas las actividades contractuales.

Obligación No. 13: Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el municipio, por conducto supervisor.

Una vez verificada en el informe de actividades al contratista rindió oportunamente los informes solicitados sobre la ejecución y estado del contrato.

Obligación No. 14: Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

El contratista previa comunicación manifiesta a este despacho que No se presentó sucesos que afecten el desarrollo del contrato

Obligación No. 15: No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.

El contratista manifestó que para periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026 No recibió presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, que afecten el desarrollo del contrato.

Obligación No. 16: Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Algeciras y se deriven de la naturaleza del contrato.

El contratista manifestó que para periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026, No requirió otras actividades inherentes a mi objeto contractual por parte del supervisor, lo cual, se viene cumpliendo su ejecución con normalidad, demostrado en las obligaciones específicas.

3. INFORME BÁSICO

3.1. Estado Financiero del Contrato

Valor Inicial del Contrato	Valor Adicional	Valor Total Contratado
$39.000.000	$0	$39.000.000

RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO A COBRAR	VALOR A COBRAR	VALOR ACUMULADO	SALDO
Cuenta cobro No. 01	16 de marzo 2026 al 13 de abril 2026	$12.744.000	$12.744.000	$26.256.000

4. ASPECTOS CONTRACTUALES

4.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la Cláusula Vigésima Segunda: - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de marzo de 2026, según planilla N°. **9502358662**

APORTE	PERIODO DE PAGO	VALOR
Salud	Marzo 2026	$70.200
Pensión	Marzo 2026	$280.600
Riesgos laborales	Marzo 2026	$9.300

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

	CCF	Marzo 2026	$70.200	
		TOTAL	**$430.300**	

4.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor de la carta de aceptación de la oferta no. 111 de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2026_007certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto de este, durante el periodo comprendido entre el 16 de Marzo de 2026 al 13 de Abril de 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

Informe presentado en Algeciras – Huila, (13 / 04/ 2026)

FERNEY SEGURA GONZALEZ
Secretario de gobierno y servicios administrativos

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 16 DE MARZO DE 2026 AL 13 DE ABRIL DE 2026
ACTA UNICA DE ACTIVIDADES
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 111 DE 2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIN_AMALG_2026_007

OBJETO	SUMINISTRO DE TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS DE ALGECIRAS HUILA	**PERIODO**	Del 16 de Marzo de 2026 al 13 de Abril del 2026

NOMBRE	**ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S R.L SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA**	**NIT /DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**901.790.716 – 1 1.007.801.745**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIÓN / FUNCION	**GESTIÓN DESARROLLADA OBSERVACIONES**
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual.	Cumplí con el objeto contractual conforme a la normatividad legal vigente aplicable de acuerdo a la carta de aceptación de la oferta no. 111 de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2026_007
2. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminado el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.	Se mantuvieron los precios establecidos durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la Factura CNGP-2 facturando en pesos colombianos e incluyendo el IVA conforme a la normatividad.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.	Garantice el adecuado uso, conservación y manejo de los equipos e insumos suministrados, empleando además herramientas y materiales propios para la correcta prestación del servicio.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y	Cumplí las actividades contractuales con diligencia, responsabilidad y confidencialidad, protegiendo los intereses del municipio.

aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.	
5. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia	Que en la carta de aceptación de la oferta no. 111 de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2026_007, presento el pago de aportes de parafiscales, señalados por la ley 789 de 2002, demostrada en la planilla de seguridad social No. 9502358662 en Aportes en Línea del mes de Marzo del presente año.
6. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.	Se allegaron oportunamente los documentos y garantías requeridos para la correcta ejecución del contrato.
7. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Se acataron de manera oportuna las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. No prestar servicios que no se encuentren dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.	Que en la carta de aceptación de la oferta no. 111 de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2026_007, Se prestaron únicamente los servicios contemplados dentro del objeto y especificaciones técnicas del contrato.
9. Soportar la prestación del servicio a través de los informes de actividades y cuenta de cobro.	Soporte la ejecución del servicio mediante informes de actividades y la respectiva cuenta de cobro.
10. Prestar el servicio con personal idóneo y capacitado, el cual estará a disposición para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.	Garantice la prestación del servicio con personal idóneo y capacitado para atender los requerimientos del contrato.
11. En el evento que el contratista no pueda prestar el servicio, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones	No hubo situaciones que lo requirieron, que pudiese adoptar medidas necesarias para asegurar la continuidad en la prestación del servicio.
12. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.	Actué con eficiencia, responsabilidad y compromiso en el desarrollo de todas las actividades contractuales.

13. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el municipio, por conducto supervisor.	Rendí oportunamente los informes solicitados sobre la ejecución y estado del contrato.
14. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.	No hubo eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
15. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.	Que en la carta de aceptación de la oferta no. 111 de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2026_007, No se presentaron presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley que afectaran el desarrollo del presente contrato.
16. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Algeciras y se deriven de la naturaleza del contrato.	Que en la carta de aceptación de la oferta no. 111 de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2026_007, No me han requerido otras actividades inherentes a mi objeto contractual por parte de mi supervisor, lo cual, se viene cumpliendo su ejecución con normalidad, demostrado en las obligaciones específicas.

	Del 16 de Marzo 2026 al 13 de Abril del 2026
Sandra Milena Vanegas Bocanegra **SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA** **R.L ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S** **NIT. 901.790.716 – 1**	**AVANCE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 111 DE 2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIN_AMALG_2026_007**

ANEXO 1

Evidencias del suministro y mantenimiento de equipos

MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y CAMBIO DE ALMOHADILLAS













SUMINISTRO DE TONER










REPROGRAF
BLANCO
DELICADO


Lexmark
Unisource

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS
CONALGESPÚB
Nit: 901790716-1

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
cc03a7f6c4fcd75cfa68a2869e1311df9da6d57f3d099d31b9946971fec5a0138f7e5dfab5ff65d7ba3ac43bdc703bb3

Número de Factura: CNGP-2
Fecha de Emisión: 13/04/2026
Fecha de Vencimiento: 13/05/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido: 1
Fecha de orden de pedido: 13/04/2026

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Nombre Comercial: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Nit del Emisor: 901790716
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7020

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Algeciras
Dirección: CARRERA 9 A NO 12 - 09
Teléfono / Móvil: 3143228659
Correo: conalgespubsas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE ALGECIRAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891180024
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Algeciras
Dirección: CRA 5 CLL 6 ESQUINA
Teléfono / Móvil: 8382012
Correo: concejo@algeciras-huila.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	RECARGA TONER	RECARGA TONER IMPRESORA HP Jet Pro MFPM428FdW	NIU	2,00	$ 82.352,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.294,12	19.00			$ 164.705,88
2	RECARGA TONER	RECARGA TONER IMPRESORA HP LASERJET MFP M141W	NIU	5,00	$ 75.630,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.848,74	19.00			$ 378.151,26
3	TONER IMPRESORA	TONER IMPRESORA RICOH 430 F GENERICA	NIU	2,00	$ 260.504,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 98.991,60	19.00			$ 521.008,40
4	RECARGA TONER	RECARGA TONER IMPRESORA HP Laser Jet P1102w	NIU	7,00	$ 75.630,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.588,24	19.00			$ 529.411,76
5	CILINDRO	CILINDRO	NIU	3,00	$ 42.016,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.949,58	19.00			$ 126.050,42
6	RECARGA TONER	RECARGA TONER IMPRESORA HP Jet Pro MFPM428FdW	NIU	2,00	$ 82.352,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.294,12	19.00			$ 164.705,88
7	TONER IMPRESORA	TONER IMPRESORA HP LASER 107 W GENERICA	NIU	1,00	$ 100.840,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.159,66	19.00			$ 100.840,34
8	RECARGA TONER	RECARGA TONER IMPRESORA HP M225DN	NIU	1,00	$ 82.352,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.647,06	19.00			$ 82.352,94
9	TONER IMPRESORA	TONER IMPRESORA RICOH 430 F ORIGINAL	NIU	2,00	$ 386.554,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 146.890,76	19.00			$ 773.109,24
10	TONER IMPRESORA	TONER IMPRESORA HP Laser Jet P1102w GENERICA	NIU	4,00	$ 147.899,16	$ 0,00	$ 0,00	$ 112.403,36	19.00			$ 591.596,64
11	TONER IMPRESORA	TONER IMPRESORA HP LASER 107 W GENERICA	NIU	2,00	$ 100.840,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.319,33	19.00			$ 201.680,67
12	TONER IMPRESORA	TONER IMPRESORA HP LASERJET MFP M141W GENERICA	NIU	4,00	$ 193.277,31	$ 0,00	$ 0,00	$ 146.890,76	19.00			$ 773.109,24
13	TONER IMPRESORA	TONER IMPRESORA RICOH M320F ORIGINAL	NIU	1,00	$ 504.201,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 95.798,32	19.00			$ 504.201,68
14	TONER IMPRESORA	TONER IMPRESORA HP LASERJET MFP M141W GENERICA	NIU	2,00	$ 193.277,31	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.445,38	19.00			$ 386.554,62
15	Disco Duro	Disco Duro Sólido 480gb Kingston Negro	NIU	4,00	$ 512.605,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 389.579,83	19.00			$ 2.050.420,17
16	Mantenimiento preventivo Impresora Epson	Mantenimiento preventivo Impresora Epson L3150, L575 Comprende limpieza general interna, externa y engrase de la piñonería, mantenimiento hardware, limpieza de terminales	NIU	2,00	$ 252.100,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 95.798,32	19.00			$ 504.201,68
17	Mantenimiento correctivo Impresora Epson	Mantenimiento correctivo Impresora Epson L3150, L575 INCLUYE CABEZAL, ALMOHADILLAS y limpieza en general	NIU	8,00	$ 252.100,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 383.193,28	19.00			$ 2.016.806,72
18	Mantenimiento correctivo Impresora HP	Mantenimiento correctivo Impresora HP JET PRO MFPM428FdW, M225DN, LASER JET P1102W, LASER JET P1606dn, SMART TAN 515 incluye Kit de rodillos de alimentacion y limpieza en general	NIU	2,00	$ 420.168,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.663,87	19.00			$ 840.336,13

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
13/04/2026 17:18:15
Documento validado por la DIAN:
13/04/2026 17:18:17
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		10709243.67
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		10709243.67
IVA		2034756.33
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		2034756.33
Total neto factura (=)		12744000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 12744000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		10.709.243,67
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		10.709.243,67
IVA		2.034.756,33
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		2.034.756,33
Total neto factura (=)		12.744.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 12.744.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764106134879 Rango desde: 1 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2028-02-19

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790716	1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS	Kra 9A No 12 - 09	ALGECIRAS-HUILA	3143228659	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	213296120	9502358662	E	2026/04/08	2026/04/10	BANCOLOMBIA	2	$430,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
Ciudad: ALGECIRAS Depto: HUILA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
1	CC	1007801745	VANEGAS SANDRA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790716	1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS	Kra 9A No 12 - 09	ALGECIRAS-HUILA	3143228659	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	213296120	9502358662	E	2026/04/08	2026/04/10	BANCOLOMBIA	2	$430,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$400	$0	$280,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$400	$0	$280,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$100	$0	$70,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$70,100	$100	$0	$70,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$100	$0	$70,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$100	$0	$70,200
TOTAL				**1**	**$429,600**	**$700**	**$0**	**$430,300**

Algeciras (H), 13 de Abril de 2026

Señores
Municipio de Algeciras
Algeciras – Huila

Yo SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.801.745 de Neiva – Huila, en mi calidad de representante legal de la empresa ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S con NIT. 901.790.716 – 1 y DARWIN SUAZA HENDEZ identificado con 1.076.986.918 Expedido en Algeciras – Huila, y con tarjeta profesional No. 246748-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, manifestamos que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma Sandra Milena Vanegas Bocanegra
Identificación No. 1.007.801.745 de Neiva – Huila
En calidad de: Representante Legal
Ciudad y fecha: Algeciras (H), 13 de Abril de 2026

Firma
Identificación No. 1.076.986.918 de Algeciras – Huila
En calidad de: Revisor Fiscal
Ciudad y fecha: Algeciras (H), 13 de Abril de 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.076.986.918**

SUAZA HENDEZ

APELLIDOS

DARWIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1996**

ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-JUL-2014 ALGECIRAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1901300-00652792-M-1076986918-20141218 **0042**006699A 3 41238056



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

246748-T

DARWIN
SUAZA HENDEZ
C.C. 1076986918
RES. INSCRIPCION 746 DEL 31/08/2018
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

254206 273568



Identificación Plástica S.A. | 800017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4A4E6380B54A758

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARWIN SUAZA HENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076986918 de ALGECIRAS (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 246748-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bancolombia

Campoalegre, 16 de febrero de 2026

HACEMOS CONSTAR:

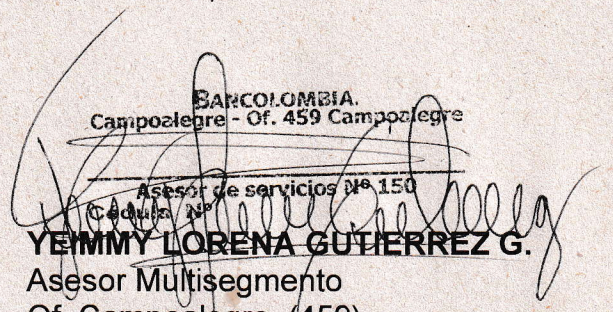
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS**, identificado(a) con Nit. Número **901790716**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	459-000015-51	2026/02/16	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8380111 Ext. 140 de Campoalegre o en nuestra sucursal Campoalegre.

Atentamente,



YEIMMY LORENA GUTIERREZ G.
Asesor Multisegmento
Of. Campoalegre. (459)

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 111 DE 2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIN_AMALG_2026_007.

Algeciras, catorce (14) días de marzo de 2026

Señores
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
NIT. No. 901.790.716-1
R.L. SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA
CC. No. 1.007.801.745 de Neiva (H)
CARRERA 9 A NO 12 – 09
3143228659
conalgespubsas@gmail.com
Algeciras-Huila

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MIN_AMALG_2026_007

Le informamos que la oferta presentada por ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S identificada con NIT No. 901.790.716-1 y representada legalmente por SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA, identificado con CC. No. 1.007.801.745 de Neiva (H), ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio para ejecutar el contrato que tiene por objeto ***"SUMINISTRO DE TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS DE ALGECIRAS HUILA"*** conforme al informe de evaluación del Comité Evaluador.

El estudio previo, la invitación pública y la oferta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

VALOR: Se acepta la oferta por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO,** a ejecutarse por monto agotable conforme a la oferta económica por valor de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PRESOS ($14.139.000) M/CTE presentada en SECOP II. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Algeciras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios el cual se imputará al CDP No. 2026000258 del 03/03/2026, conforme al siguiente presupuesto:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL 544	UND	1	$ 65,000	$ 65,000
2	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON GENERICA	LITRO	1	$ 55,000	$ 55,000
3	TINTA AMARILLA PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL 544	UND	1	$ 65,000	$ 65,000
4	TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON GENERICA	LITRO	1	$ 55,000	$ 55,000
5	TINTA CYAN PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL 544	UND	1	$ 65,000	$ 65,000
6	TINTA CYAN PARA IMPRESORA EPSON GENERICA	LITRO	1	$ 55,000	$ 55,000
7	TONER PARA IMPRESORA Lexmark 52D4HOO	UNIDAD	1	$ 625,000	$ 625,000
8	Cartucho Epson FX 2190	UNIDAD	1	$ 250,000	$ 250,000

9	TONER IMPRESORA RICOH 430 F ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 460,000	$ 460,000
10	TONER IMPRESORA RICOH 430 F GENERICA	UNIDAD	1	$ 310,000	$ 310,000
11	TONER IMPRESORA RICOH M320F ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 600,000	$ 600,000
12	TONER IMPRESORA RICOH M320F GENERICA	UNIDAD	1	$ 320,000	$ 320,000
13	TONER IMPRESORA HP Jet Pro MFP M428FdW ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 780,000	$ 780,000
14	TONER IMPRESORA HP Jet Pro MFPM428FdW GENERICA	UNIDAD	1	$ 256,000	$ 256,000
15	TONER IMPRESORA HP M225DN ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 520,000	$ 520,000
16	TONER IMPRESORA HP M225DN GENERICA	UNIDAD	1	$ 150,000	$ 150,000
17	TONER IMPRESORA HP Laser Jet P1102w ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 460,000	$ 460,000
18	TONER IMPRESORA HP Laser Jet P1102w GENERICA	UNIDAD	1	$ 176,000	$ 176,000
19	TONER IMPRESORA HP Laser Jet P1606dn ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 530,000	$ 530,000
20	TONER IMPRESORA HP Laser Jet P1606dn GENERICA	UNIDAD	1	$ 176,000	$ 176,000
21	TONER IMPRESORA HP Laser Jet Pro MFPM127fw ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 530,000	$ 530,000
22	TONER IMPRESORA HP Laser Jet Pro MFPM127fw GENERICA	UNIDAD	1	$ 176,000	$ 176,000
23	TONER IMPRESORA HP LASERJET MFP M141W ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 350,000	$ 350,000
24	TONER IMPRESORA HP LASERJET MFP M141W GENERICA	UNIDAD	1	$ 230,000	$ 230,000
25	TONER IMPRESORA HP LASER 107 W ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 350,000	$ 350,000
26	TONER IMPRESORA HP LASER 107 W GENERICA	UNIDAD	1	$ 120,000	$ 120,000
27	Toner 52d4h00 Generico \| Lexmark Ms810dn Ms810de Ms811dn	UNIDAD	1	$ 624,000	$ 624,000
28	Cinta Epson Fx2190 Negra Original	UNIDAD	1	$ 240,000	$ 240,000
29	RECARGA TONER IMPRESORA HP Jet Pro MFPM428FdW	UNIDAD	1	$ 98,000	$ 98,000
30	RECARGA TONER IMPRESORA HP M225DN	UNIDAD	1	$ 98,000	$ 98,000
31	RECARGA TONER IMPRESORA HP Laser Jet P1102w	UNIDAD	1	$ 90,000	$ 90,000
32	RECARGA TONER IMPRESORA HP Laser Jet P1606dn	UNIDAD	1	$ 90,000	$ 90,000
33	RECARGA TONER IMPRESORA HP Laser Jet Pro MFPM127fw	UNIDAD	1	$ 90,000	$ 90,000
34	RECARGA TONER IMPRESORA HP LASERJET MFP M141W	UNIDAD	1	$ 90,000	$ 90,000
35	CILINDRO	UNIDAD	1	$ 50,000	$ 50,000
36	CUCHILLA DOSIFICADORA Y LIMPIEZA	UNIDAD	1	$ 50,000	$ 50,000
37	PCR MAGROLLER	UNIDAD	1	$ 50,000	$ 50,000
38	Mantenimiento Correctivo Escaner Epson DS6500 (KIT de rodillos y limpieza en general)	UNIDAD	1	$ 520,000	$ 520,000
39	Mantenimiento Correctivo Escaner HP ESCAN JET PRO 2500 FL (INCLUYE KIT de rodillos y limpieza en general)	UNIDAD	1	$ 650,000	$ 650,000
40	Mantenimiento Correctivo Escaner HP SCANJET PRO 3000 S3 (INCLUYE KIT de rodillos de rodillos y limpieza en general)	UNIDAD	1	$ 550,000	$ 550,000
41	Mantenimiento Correctivo Escaner Epson DS1630 (INCLUYE KIT de rodillos y limpieza en general)	UNIDAD	1	$ 510,000	$ 510,000
42	Mantenimiento Correctivo Escaner HP Scan Jet Pro 2600F1 (INCLUYE KIT de rodillos y limpieza en general)	UNIDAD	1	$ 650,000	$ 650,000
43	Mantenimiento preventivo Impresora Epson L3150, L575 (Comprende limpieza general interna, externa y engrase de la piñonería, mantenimiento hardware, limpieza de terminales)	UNIDAD	1	$ 300,000	$ 300,000
44	Mantenimiento correctivo Impresora Epson L3150, L575 (INCLUYE CABEZAL, ALMOHADILLAS y limpieza en general)	UNIDAD	1	$ 300,000	$ 300,000
45	Mantenimiento preventivo Impresora HP JET PRO MFPM428FdW, M225DN, LASER JET P1102W, LASER JET P1606dn, SMART TAN 515 (Comprende limpieza general interna, externa y engrase de la piñonería, mantenimiento hardware, limpieza de terminales)	UNIDAD	1	$ 250,000	$ 250,000
46	Mantenimiento correctivo Impresora HP JET PRO MFPM428FdW, M225DN, LASER JET P1102W, LASER JET P1606dn, SMART TAN 515 (incluye Kit de rodillos de alimentación y limpieza en general)	UNIDAD	1	$ 500,000	$ 500,000
47	Disco Duro Sólido 480gb Negro	UNIDAD	1	$ 610,000	$ 610,000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					$ 14,139,000

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual.
2. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminado el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia
6. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
7. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. No prestar servicios que no se encuentren dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.
9. Soportar la prestación del servicio a través de los informes de actividades y cuenta de cobro.
10. Prestar el servicio con personal idóneo y capacitado, el cual estará a disposición para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
11. En el evento que el contratista no pueda prestar el servicio, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones.
12. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
13. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el municipio, por conducto supervisor.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

14. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.

15. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.

16. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Algeciras y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuere responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos.
7. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Algeciras (Huila).

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará el pago al contratista por el objeto contractual, de la siguiente forma: pagos parciales conforme a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y elementos por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y para el efecto deberá aportar:

a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales
b) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago.
c) Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma.
d) Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente, de Autoretención del Impuesto sobre la Renta, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establece la DIAN, cuando así lo exija la norma. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que

haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Parágrafo: El municipio realizará el pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, con todos los documentos y anexos correspondientes

MULTAS:
En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:
Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

GARANTÍAS:
Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, hasta su liquidación.
Calidad de los elementos	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

.
Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.
Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:
Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Municipio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CESIÓN:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.
El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CADUCIDAD.
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:
El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL:
La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:
El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN:
El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:
El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

INDEMNIDAD.
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:
El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:
• Registro presupuestal.
• Pago de los impuestos a los que haya lugar.
• La aprobación de las garantías por el Municipio a las que haya lugar.
• Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

DOMICILIO:
Entre las partes se acordó que para todos los efectos el domicilio del presente contrato es el municipio de Algeciras – Huila.

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238152288

(415)7707212489984(8020) 000014123815228 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 7 1 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Algeciras 0 2 0

41. Dirección principal
CARRERA 9 A NO 12 - 09

42. Correo electrónico conalgespubsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 2 2 8 6 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 0 0 1 1 0	4 7 4 1	2 0 2 0 0 1 1 0		4 6 5 2	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	4	2	5	5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-26 / 11:03:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VANEGAS BOCANEGRA SANDRA MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238152288

(415)7707212489984(8020) **000014123815228 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 7 1 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 9 6 8 2 3	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 2 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 2 0 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238152288

(415)7707212489984(8020) **000014123815228 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 7 1 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 7 8 0 1 7 4 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VANEGAS	BOCANEGRA	SANDRA	MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 3 2 2 1 0 8 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARBOSA	RIOS	CINDY	JOHANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2026 - 16:59:29
Recibo No. S001914370, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HWRVJJ6fzu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S
Nit : 901790716-1
Domicilio: Algeciras, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 396823
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 A NO 12 - 09
Barrio : LAS VILLAS
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico : conalgespubsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143228659
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 A NO 12 - 09
Barrio : LAS VILLAS
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico de notificación : conalgespubsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Algeciras, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024, con el No. 70668 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal en asesoría integral y sustentación de estudios previos en compras y suministros bajo cualquier modalidad descrita en la Ley 80 y el Decreto 1082 de 2015 (Directa, Mínima Cuantía, Selecciones Abreviadas y Licitaciones Públicas), asesoría presupuestal de acuerdo con los nuevos requerimientos del CCPET Y CICP en las secretarias de Hacienda Pública, asesoría en el manejo de software utilizados por las entidades públicas y privadas, asesoría económica y financiera en los procesos de contratación estatal adelantados por las diferentes entidades públicas, asesoría en contratación estatal, asesoría en informes de supervisión de los diferentes procesos contractuales que genere las entidades públicas, asesoría y consultoría en las diferentes evaluaciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras que se generen en los distintos procesos contractuales de las entidades públicas, asesoría y consultoría en respuestas a observaciones realizadas por los oferentes en las distintas etapas contractuales de cada proceso y en cada modalidad que generen los procesos contractuales de las entidades públicas, asesoría y consultoría en la formulación y planteamientos de las necesidades y la información requerida, para la elaboración de los proyectos MGA WEB y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo empleadas en los procesos contractuales de las entidades públicas, asesoría y consultoría para la búsqueda y codificación UNSPSC de los distintos bienes y servicios trabajados en los procesos contractuales de las entidades públicas, asesoría y consultoría para la búsqueda y codificación de Clasificación Central de Productos CPC de los distintos bienes y servicios trabajados en los procesos contractuales de las entidades públicas, prestar el servicio de outsourcing venta y comercialización de insumos consumibles para equipos de oficina e informática, útiles para oficina, papelería, elementos de aseo y cafetería y en general para todos los productos que guarden relación directa o indirectamente con la actividad económica así como también él servicio de impresión con equipo propios o de un tercero, compra y venta de toda clase de equipos de informática, equipos de cómputo y oficina en general todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio. Equipos para dotar aulas virtuales, redes cableado estructurado, certificación de fibra óptica, vestuario y calzado, sombreros, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y artículos de plumas mano facturadas de piedra, yeso, cemento amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrios y manufacturas de, vidrio perla fina o cultivadas, piedra preciosas y semipreciosas, metales comunes y mano factura de estos metales, material de transporte, producto de la industria química o de las industrias conexas, productos del reino vegetal, grasas y aceites animales o vegetales, productos de la industria alimentaria, productos minerales, materias plásticas y mano facturadas, de estas materias. Administración de infraestructura de equipos de cómputo y/o materiales para la construcción, artículos de ferretería, actividades de servicios agrícolas y ganaderos. Administración y gestión de cartera, avalúos y valorizaciones diseños de software, tecnología y radio comunicaciones. Prestar los siguientes servicios; toda clase de servicios generales, toda clase de servicio de alquiler, toda clase de servicio de mantenimiento, toda clase de servicio de transporte, servicio de reforestación, servicios energía, servicios técnicos, otros servicios técnicos, otros servicios de comisionistas, servicios sociales, servicios hoteleros y alojamientos. Construcción, consultorías, proyectos y diseños de toda clase de obras para todas las ingenierías, suministro y mantenimiento para las mismas. Comercialización de material didáctico, juguetes, y artículos de recreo y deportivos, balones en todas sus clases sus partes y accesorios, textos, libros y material educativo como cartillas educativas, ilustrativas, enciclopedias, y demás textos para educación infantil, básica, superior, kits escolares, insumos para canastas educativas, de instituciones educativas, materiales textiles, dotaciones calzado y ropa, y sus mano facturas, máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación y reproducción de sonido, imágenes sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Relojería, instrumentos de música, partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Mercancía y

productos diversos, toda clase de muebles, toda clase de mesas, toda clase de sillas, toda clase de pupitres, toda clase de escritorios en todos los materiales de fabricación y mobiliarios medico quirúrgicos, sillas de ruedas, artículos de camas y similares. Aparatos de alumbrado no expresado ni comprendido en otras partidas, anuncios y letreros y placas, indicadoras. Reparaciones locativas fomento, Servicio de alquiler de equipos de cómputo, equipos audiovisuales alquiler de otros equipos de tecnología, mantenimiento de equipos electrónicos, electrodomésticos y eléctricos, servicio técnico de telecomunicaciones, de comercialización de energía análisis computarizado de vibraciones software de programación mecánica, mantenimiento de edificaciones, dotación y suministro de elementos e insumos para hogares comunitarios y de restaurantes y cafetería escolares, para instituciones educativas oficiales y privadas y demás entes del territorio nacional e internacional, servicio de encuadernación, servicio de publicidad, servicio de mercadeo, mantenimiento de equipos de comunicaciones, de aires acondicionados, mantenimiento de software, mantenimiento de otros equipos e instalaciones, comercialización de menajes. Dotaciones escolares, comercialización de electrodomésticos, utensilios para cocina, aulas virtuales, cd y dvd educativos, divitecas escolares, periférico. Alquiler de impresoras, fotocopiadoras, equipos audiovisuales, computadores y demás equipos tecnológicos, suministro de insumos tales como tóner, cartuchos, papel, tinta para fin, fotocopiadoras, suministro de alimentos para animales en general también para equinos, caninos, venta de concentrado para los mismos, Suministro de tóner y cartuchos, alquiler de impresoras, mantenimiento integral de equipos de impresión, cómputo y repuesto para los mismos. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ella fuere, relacionada con el objeto mencionado, así como otras actividades similares, conexas o complementarias o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Cafetería y jardinera así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Servicio de restaurante, para lo cual la sociedad podrá elaborar y vender toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato semielaborados o envasados, etc. suministros y mantenimiento, de obras de ingeniería: hidráulicas, eléctricas, civiles, mecánicas, forestales, agrícolas, pecuarias, de comunicaciones, electrónica; sanitaria y del medio ambiente, así como la explotación de las mismas. Compra, venta, distribución y transporte de materiales y elementos indispensables para la construcción de toda clase de obras de ingeniería. Igualmente podrá en desarrollo de su objeto realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. a) participación en contratación y ejecución de obra en ramos de ingeniería con entidades públicas o privadas; b) cafetería. c) señalización y publicidad, Para"éÏ7‘deSarroI o del objeto podrá: a) adquirir bienes muebles e inmuebles, arrendarlos o gravarlos. b) servicio de organización de eventos. Logística para eventos públicos y culturales. Logística de transporte. Personal apto y capacitado para organización y control de cualquier tipo de evento, catering y degustación seguridad preventiva, coordinación de eventos y control de público, brigadistas y primeros auxilios, contratación y suministros de recursos para eventos, suministros de insumos de aseo y oficina. 2) departamentos de asesorías contables tributarias y de sistemas. Implementación de SGSI sistemas de gestión de información norma 27001.

Implementación de NIIS normas internacionales de información financiera. NICSP normas internaciones contables del sector privado. Redes inalámbricas. a) la prestación de servicios de asesoría contable, tributaria y de sistemas a personas naturales y jurídicas y el procesamiento electrónico de datos a través de computador. suministros de equipos de cómputo y materiales de oficina, suministro de materiales de construcción, de playa ferretería y todos los materiales necesarios para la ejecución de obras de ingeniería civil, departamento de transportes, la compra venta, administración de todo tipo de vehículo que pueda prestar servicio tanto público como privado, la prestación de servicios transporte a personas naturales o jurídicas, servicio de carga, pasajeros o encomiendas, la empresa puede, si así se requiere asociarse con otras firmas afines para mayor cubrimiento de servicios, participar en todo tipo de licitaciones que conlleven a la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades. 4.) Departamento de comunicaciones a la compra venta, administración, instalación y funcionamiento de equipos de comunicación recepción de señal tv internacional, radio telefonía a empresas públicas y privadas. B) la explotación de las comunicaciones en todas sus ramificaciones. Realizar asesorías y consultoría a entidades públicas y privadas en la elaboración de estudios y proyectos y actividades relacionadas con las áreas administrativas comerciales, jurídicas, técnicas, contables, financieras Técnicas industriales- servicios de extensión técnica. Fibras sintéticas. Poliésteres. Poliamidas. Acrílicas. Rayón y acetato. Polipropileno productos textiles. Tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos como principalmente en fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado). Fibra de vidrio. Tejidos gruesos, lana y mezcla de lanas (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados) tenido, estampado y acabado. Telas decorativas (tapices, bordados). Ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos. Ropa para otros usos. Ropa de trabajo. Ropa de tejido de punto. Productos químicos y afines, nitrogenados: otros. Fosfatos: roca. Fosfatos: ácido fosfórico. Fertilizantes fosfáticos. Potásicos: minerales. Potásicos: evaporación. Potásicos: procesamiento. Química orgánica básica e intermedia. Acetileno y derivados. Etileno: otras oleo finas y derivados. Aromáticos y derivados. Metanol y derivados. Metanol y derivados. Química inorgánica, lubricantes, aceites de motor de toda clase para maquinaria amarilla, vehículos, motocicletas etc. Filtros de motor, aire y demás para maquinaria amarilla. Producción de bioproteinas. Caucho y productos plásticos, llantas y neumáticos. Vehículos (on-road). Maquinaria (off-road). Calzado de caucho y plástico, cuero y productos de cuero, curtiembres y acabados. Calzado. Excepto de caucho. Guantes maletas de viajes. Maletines y bolsos. Piedra, arcilla. Vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos. Productos de vidrio (prensados o soplados). Productos de vidrio reciclado. Cementos. Productos estructurales en arcilla. Ladrillos. Baldosas cerámicas. Alfarería y productos afines. Concreto, yeso y monteros. Tubos de concreto. Industrias de materiales básicos, industrias del hierro. Hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero. Laminado, procesado y extrusión de metales de hierro. Hierro y fundición de acero. Hierro y acero forjado. Industrias no ferrosas. Laminado y extrusión de metales no ferrosos. Fundición de no ferrosos. Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. Cuchillería. [Herramientas manuales. Herramientas en general, propuestos accesorios. Tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc. Carpintería metálica. Platería. Laminas metálicas. Recubrimientos, enchapados, grabados y similares. Maquinaria y equipos, excepto eléctricos maquinaria y equipo agrícola. Energía eléctrica. Análisis y planificación de redes de energías, operación de redes de energía. Automatización de redes de energía (dinámica de controlo y simulación) generación de energía hidroeléctricas. Electrificación rural. Gasolina, petróleo, geofísica (incluye mediciones geofísicas). Sistemas de información y procesos de computo. Tecnología de computadores. Asesoría en tecnología de la información. Manejo de sistemas de información. Estudios estratégicos de automatización. Formulación de propuestas para hardware/software. Diseño y aplicación de sistemas de computación.

Micro computación y automatización de oficinas. Organización desarrollo institucional. Asesoría en administración. Ñ) prestación de servicios de cafetería, restaurante y catering.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, llamado gerente quien tendrá un suplente designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en

las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo: El suplente del Gerente ejercerá las facultades de representación legal en las ausencias temporales o absolutas del principal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024 con el No. 70668 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA MILENA VANEGAS BOCANEGRA	C.C. No. 1.007.801.745
SUPLENTE DEL GERENTE	CINDY JOHANA BARBOSA RIOS	C.C. No. 1.093.221.086

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: G4652 G4649

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro: 202600007

FECHA DE INGRESO: ALGECIRAS MARTES, 14 ABRIL 2026 **Factura Nº:**

CONTRATO DE SUMINISTRO No **202600003** del LUNES, 13 ABRIL 2026

Proveedor ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS, DIR: CR 9A 12 09, TEL:3143228659 , NIT: 901790716 FAX: **Remisión Nº:**

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	123040001	RECARGAS TONER IMPRESORA MFPM428Fdw Marca , Placa Almc.:0	SER	2.00	98000	196,000.00
2	110030011	RECARGA TONER HP LASER JET M141W Marca , Placa Almc.:0	UND	5.00	90000	449,999.99
3	111050014	TONER IMPRESORA RICOH 430F Marca , Placa Almc.:0	UND	2.00	310000	620,000.00
4	123040002	RECARGA TONER HP P1102w Marca , Placa Almc.:0	SER	7.00	90000	629,999.98
5	111050024	CILINDRO PARA TONER Marca , Placa Almc.:0	UND	3.00	50000	150,000.01
6	123040001	RECARGAS TONER IMPRESORA MFPM428Fdw Marca , Placa Almc.:0	SER	2.00	98000	196,000.00
7	111050025	TONER IMPRESORA HP LASER 107W Marca , Placa Almc.:0	UND	1.00	120000	120,000.00
8	123040006	RECARGAS IMPRESORA HP IVI225DN Marca , Placa Almc.:0	SER	1.00	98000	98,000.00
9	111050014	TONER IMPRESORA RICOH 430F Marca , Placa Almc.:0	UND	2.00	460000	920,000.00
10	111050018	TONER IMPRESORA HP LASER JET P1102W Marca , Placa Almc.:0	UND	4.00	176000	704,000.00
11	111050025	TONER IMPRESORA HP LASER 107W Marca , Placa Almc.:0	UND	2.00	120000	240,000.01
12	110030010	TONER IMPRESORA HP LASER M141W ORIGINAL O GENEREICO Marca , Placa Almc.:0	UND	4.00	230000	920,000.00
13	111050015	TONER IMPRESORA RICOH M320F Marca , Placa Almc.:0	UND	1.00	600000	600,000.00
14	110030010	TONER IMPRESORA HP LASER M141W ORIGINAL O GENEREICO Marca , Placa Almc.:0	UND	2.00	230000	460,000.00
15	123020002	Disco duroMarca , Placa Almc.:0	UND	4.00	610000	2,439,999.99
16	123050005	MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L3150 L575 Marca , Placa Almc.:0	SER	2.00	300000	600,000.00
17	123050005	MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L3150 L575 Marca , Placa Almc.:0	SER	8.00	300000	2,400,000.00
18	123050007	MANTENIMIENTO IMPRESORA HP MFPM428FDW-M225DN-LASER P1102W- LASER P1606dn-SMART TAN 515 Marca , Placa Almc.:0	SER	2.00	500000	1,000,000.01

Total	$	12,744,000.00

RESUMEN

Grupo	Valor
11003	1,830,000.00
11105	3,354,000.00
12302	2,440,000.00
12304	1,120,000.00
12305	4,000,000.00
Total $	**12,744,000.00**

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro: 202600007

FECHA DE INGRESO: ALGECIRAS MARTES, 14 ABRIL 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No **202600003** del LUNES, 13 ABRIL 2026 **Factura Nº:**

Proveedor ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB SAS, DIR: CR 9A 12 09, TEL:3143228659 , NIT: 901790716 FAX: **Remisión Nº:**

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total

Detalle: SUMINISTRO DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE ALGECIRAS HUILA

Destino: IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION

SON: DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.

ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO

ALMACENISTA

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO AL GASTO - FUNCIONAMIENTO

Nro. 202600089

FECHA DE SALIDA: ALGECIRAS MIÉRCOLES, 15 ABRIL 2026

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO **ECU** No. **202600007** del **14/04/2026** $ **0.00** **Memorando**

SECCIÓN SOLICITANTE: ALMACEN GENERAL

RESPONSABLE ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO, C.C.1193100472 **Centro Costo** 9999999999

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
1	UND	111050018	2.000	TONER IMPRESORA HP LASER JET P1102W	176,000.00	352,000.00
2	UND	111050024	1.000	CILINDRO PARA TONER	50,000.00	50,000.00
3	SER	123040002	1.000	RECARGA TONER HP P1102w	90,000.00	90,000.00
4	SER	123050007	1.000	MANTENIMIENTO IMPRESORA HP MFPM428FDW-M225DN-LASER P1102W- LASER P1606dn-SMART TAN 515	500,000.00	500,000.00

Total $ **992,000.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
11105	402,000.00
12304	90,000.00
12305	500,000.00
Total $	**992,000.00**

RESUMEN GENERAL

Detalle: SUMINISTRO DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE ALGECIRAS HUILA

Destino: IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION

SON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MC.

ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO
ALMACENISTA

FERNEY SEGURA GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

MENSAJE ORDEN

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO AL GASTO - FUNCIONAMIENTO

Nro. 202600084

FECHA DE SALIDA: ALGECIRAS MIÉRCOLES, 15 ABRIL 2026

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO ECU No. **202600007** del **14/04/2026** $ **0.00** **Memorando**

SECCIÓN SOLICITANTE: VENTANILLA UNICA

RESPONSABLE JESSICA ALEJANDRA VERA SUNS, C.C.1032501771 **Centro Costo** 9999999999

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
1	UND	111050018	1.000	TONER IMPRESORA HP LASER JET P1102W	176,000.00	176,000.00
					Total $	**176,000.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
11105	176,000.00
Total $	**176,000.00**

RESUMEN GENERAL

Detalle: SUMINISTRO DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE ALGECIRAS HUILA

Destino: IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION

SON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MC.

ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO
ALMACENISTA

FERNEY SEGURA GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jessica Alejandra Vera
JESSICA ALEJANDRA VERA SUNS
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

MENSAJE ORDEN

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO AL GASTO - FUNCIONAMIENTO

Nro. 202600090

FECHA DE SALIDA: ALGECIRAS MIÉRCOLES, 15 ABRIL 2026

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO ECU No. **202600007** del **14/04/2026** $ **0.00** **Memorando**

SECCIÓN SOLICITANTE: VICTIMAS

RESPONSABLE LINA MARIA ROZO PULIDO, C.C.1075266250 **Centro Costo** 9999999999

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
1	UND	110030010	1.000	TONER IMPRESORA HP LASER M141W ORIGINAL O GENEREICO	230,000.00	230,000.00
2	UND	110030011	2.000	RECARGA TONER HP LASER JET M141W	90,000.00	180,000.00
					Total $	**410,000.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
11003	410,000.00
Total $	**410,000.00**

RESUMEN GENERAL

Detalle: SUMINISTRO DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE ALGECIRAS HUILA

Destino: IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION

SON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MC.

ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO
ALMACENISTA

FERNEY SEGURA GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lina Maria Rozo
LINA MARIA ROZO PULIDO
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

MENSAJE ORDEN

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO AL GASTO - FUNCIONAMIENTO

Nro. 202600082

FECHA DE SALIDA: ALGECIRAS MIÉRCOLES, 15 ABRIL 2026

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO ECU No. **202600007** del **14/04/2026** $ **0.00**

Memorando

SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARIA DE SALUD

RESPONSABLE ANGELICA MARIA CUELLAR DURAN, C.C.1076983739

Centro Costo 004

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
1	UND	111050018	1.000	TONER IMPRESORA HP LASER JET P1102W	176,000.00	176,000.00
2	UND	111050024	1.000	CILINDRO PARA TONER	50,000.00	50,000.00
3	SER	123040002	2.000	RECARGA TONER HP P1102w	90,000.00	180,000.00
					Total $	**406,000.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
11105	226,000.00
12304	180,000.00
Total $	**406,000.00**

RESUMEN GENERAL

Detalle: SUMINISTRO DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE ALGECIRAS HUILA

Destino: IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION

SON CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS MC.

ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO
ALMACENISTA

Angelica Ma Cuellar
ANGELICA MARIA CUELLAR DURAN
SECRETARIA DE SALUD

Angelica Ma Cuellar
ANGELICA MARIA CUELLAR DURAN
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

MENSAJE ORDEN

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO AL GASTO - FUNCIONAMIENTO

Nro. 202600086

FECHA DE SALIDA: ALGECIRAS MIÉRCOLES, 15 ABRIL 2026

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO **ECU** No. **202600007** del **14/04/2026** $ **0.00** **Memorando**

SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACEINDA Y TESORERIA GENERAL

RESPONSABLE JERY EDWIN TOLEDO, C.C.7719977 **Centro Costo** 9999999999

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
1	UND	111050014	1.000	TONER IMPRESORA RICOH 430F	460,000.00	460,000.00
2	UND	111050014	1.000	TONER IMPRESORA RICOH 430F	310,000.00	310,000.00
3	UND	111050015	1.000	TONER IMPRESORA RICOH M320F	600,000.00	600,000.00
4	SER	123040001	1.000	RECARGAS TONER IMPRESORA MFPM428Fdw	98,000.00	98,000.00
5	SER	123040001	1.000	RECARGAS TONER IMPRESORA MFPM428Fdw	98,000.00	98,000.00
					Total $	**1,566,000.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
11105	1,370,000.00
12304	196,000.00
Total $	**1,566,000.00**

RESUMEN GENERAL

Detalle: SUMINISTRO DE TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE ALGECIRAS HUILA

Destino: IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION

SON UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MC.

ELVER ERNEY PERDOMO LOMBO
ALMACENISTA

JERY EDWIN TOLEDO
TARIO DE HACIENDA Y TESORERO GE

JERY EDWIN TOLEDO
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

MENSAJE ORDEN